

La Audiencia Nacional condena al Estado a indemnizar con 182.000 euros a la familia del periodista José Couso por omisión de protección diplomática

La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional **ha estimado el recurso interpuesto por la esposa del cámara de TV José Couso** contra la desestimación por silencio de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración a causa de la omisión de protección diplomática en relación con el fallecimiento de su esposo durante la toma de Bagdad (Irak), el 8 de abril de 2003. La Sala reconoce una indemnización en favor de la viuda de Couso de casi 100.000 euros y de más de 41.000 para cada uno de sus dos hijos menores cuando ocurrieron los hechos.

La tramitación del proceso se suspendió hace años en tanto no se resolviese, primero por el Tribunal Supremo y luego por el Tribunal Constitucional, la cuestión relativa al sobreseimiento de la causa penal tramitada por estos hechos como consecuencia de la modificación del régimen jurídico de la denominada “jurisdicción universal”.

La sentencia toma como punto de partida que ya **en 2016 la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo declaró que la muerte de Couso constituyó un ilícito internacional**, así como el hecho de que la demandante carecía de la posibilidad efectiva de obtener una reparación razonable directamente de los tribunales estadounidenses.

A partir de estos presupuestos, la Audiencia considera que **el Estado debió ejercer la protección diplomática en favor de los fami ...**